**DECRETO 2763/2014**
**PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)**

Designaciones en el Instituto Nacional de Epidemiología “Dr. Juan H. Jara”.
Del: 30/12/2014; Boletín Oficial 29/01/2015.

Visto el Expediente N° 1-2095-S01:0002886/2012 del Registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRAN” (ANLIS), organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, las Leyes N° 26.728 y N° 26.895, los Decretos N° 491 del 12 de marzo de 2002, N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y modificatorios y N° 274 de fecha 12 de marzo de 2013, la Decisión Administrativa N° 557 del 24 de julio de 2012, la Resolución N° 39 del 18 de marzo de 2010 de la entonces SECRETARIA DE LA GESTIÓN PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que por la Decisión Administrativa N° 557/12 se exceptuó a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRAN”, (ANLIS) organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, de lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 26.728, al solo efecto de posibilitar la cobertura de los cargos vacantes y financiados, a través de los procedimientos de selección establecidos en el Régimen de Selección de Personal para el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO aprobado por la Resolución de la entonces SECRETARIA DE LA GESTIÓN PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39/10.

Que por Disposición N° 669/12 de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRAN” (ANLIS), organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, se designaron a los integrantes de los Comités de Selección y se aprobaron las bases del Concurso definidas por los mismos, para la cobertura de SESENTA Y DOS (62) cargos vacantes y financiados de la planta permanente, mediante el Régimen de Selección de Personal aprobado por la Resolución N° 39/10 de la entonces SECRETARIA DE LA GESTIÓN PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por la citada Disposición se aprobó, entre otros, el Comité de Selección N° 5° E, para la cobertura de CUATRO (4) cargos de Nivel C del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) homologado por Decreto N° 2098/08 y modificatorios de TÉCNICO SUPERIOR DE LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN en el INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA “DR. JUAN H. JARA” de la Ciudad de Mar del Plata dependiente de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G.

MALBRAN” (ANLIS), organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD.

Que los integrantes del Comité de Selección han actuado en un todo de acuerdo con el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) homologado por Decreto N° 2098/08 y modificatorios y con los procedimientos de selección establecidos por la Resolución N° 39/10 de la entonces SECRETARIA DE LA GESTIÓN PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por Disposición N° 298/13 de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRAN” (ANLIS), organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, se aprobó el Orden de Mérito Definitivo elevado, entre otros, por el Comité de Selección N° 5° E, resultante del proceso de selección mencionado precedentemente.

Que en el Orden de Mérito Definitivo elevado por el Comité de Selección N° 5° E del citado Organismo, los agentes detallados en el Anexo I del presente, resultaron seleccionados en los CUATRO (4) primeros lugares para ocupar los cargos de TÉCNICO SUPERIOR DE LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN en el INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA “DR. JUAN H. JARA” de la Ciudad de Mar del Plata dependiente de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRAN” (ANLIS), organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD.

Que el artículo 24 del Convenio homologado por el Decreto N° 2098/08, dispone que todo ingreso del personal se realiza en el grado y tramo inicial del nivel escalafonario del agrupamiento correspondiente al puesto de trabajo para el que fuera seleccionado y que, cuando el órgano selector estimara condiciones de idoneidad especialmente relevantes, podrá recomendar su incorporación en el grado siguiente al establecido precedentemente.

Que los integrantes del Comité de Selección citado precedentemente han recomendado la asignación al grado siguiente, conforme lo establecido en el primer párrafo del artículo 24 y la aplicación del artículo 128 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) homologado por Decreto 2098/08 con las modificaciones introducidas por el Decreto 274/2013, a los postulantes que obtuvieran un puntaje igual o mayor a OCHENTA (80) puntos.

Que obra en autos la certificación del DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS del citado Organismo, en relación al reconocimiento de grados por aplicación de las normas mencionadas precedentemente.

Que dichas designaciones no constituyen asignación de recurso extraordinario alguno.

Que se ha dado cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 6° del Decreto N° 601 del 11 de abril de 2002.

Que la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, 7° y 10 de la Ley N° 26.895 y 1° del Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002.

Por ello,

La Presidenta de la Nación Argentina decreta:

Artículo 1°.- Exceptúase a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRAN” (ANLIS), organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS,

REGULACIÓN E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, de lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 26.895 al solo efecto de posibilitar la cobertura de los cargos comprendidos en el presente Decreto.

Art. 2°.- Desígnanse a los agentes detallados en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto en el Nivel, Grado, Tramo y Agrupamiento del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08 y modificatorios en los cargos de TÉCNICO SUPERIOR DE LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN en el INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA "DR. JUAN H. JARA" de la Ciudad de Mar del Plata dependiente de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN" (ANLIS), organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, abonándoseles los Suplementos del SINEP que se consignan en el referido Anexo I.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN" (ANLIS), organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Fernández de Kirchner; Jorge M. Capitanich; Juan L. Manzur.

ANEXO I

| Apellido y Nombre | DNI N° | Nivel SINEP | Grado SINEP | Tramo SINEP | Agrup. SINEP | Sup. Cap. Terciaria SINEP | Sup. Función Específica SINEP |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PONCET, Verónica Elena | 20.892.444 | C | 2 | General | General | SI | 15% |
| MACIAS LAINEZ, Valeria | 30.195.586 | C | 1 | General | General | SI | 15% |
| CEJAS, Luciana Ester | 28.765.020 | C | 2 | General | General | SI | 15% |
| AZARA, Claudia Fabiana | 17.733.260 | C | 0 | General | General | SI | 15% |

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos